

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 80

Miércoles 18 de Mayo

AÑO DE 1904

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los romatantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de **SERAFIN RODAS**, Portal Llano, número 41.

No se admiten **documentos** que no vengan firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.), que regresó en la mañana de ayer á esta Corte, continúa sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia, siguen disfrutando en esta Corte de igual beneficio.

(Gaceta del 17 de Mayo de 1904.)

## JUZGADOS

MUNICIPAL DE

GARROVILLAS

Por el presente se cita y llama al que se considere dueño de una res vacuna que en el día trece del corriente en el kilómetro 295 150 de la línea férrea, en este término, fué arrollada por el tren número quince, á fin de que se presente en la sala audiencia de este Juzgado, sita en las Casas Consistoriales, el día veintitrés del corriente á las ocho horas, á contestar á la denuncia que por expresado hecho ha interpuesto el Capataz de la treinta y una brigada, Ramón Briagas; apercibido que, de no hacerlo sin alegar justa causa, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Garrovillas á catorce de Mayo de mil novecientos cuatro.—El Juez municipal suplente, Pedro Bravo.—El Secretario, Pedro Cortés.

## ALCALDÍAS

TORRECILLAS DE LA TIESA

*Subasta de un semoviente*

El día veintiuno del mes actual á las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante mi autoridad, tercera subasta de una yegua que por extravío fué recogida y entregada al encargado del Corral de Concejo de esta villa, y cuyas señas se especifican en el BOLETÍN OFICIAL número 18, correspondiente al día treinta de Enero último.

La subasta se celebrará por pujas á la llana, bajo el tipo de ochenta y cinco pesetas.

Torrecillas de la Tiesa doce de Mayo de mil novecientos cuatro.—El Alcalde, Aquilino Mariscal.

BOTIJA

*Pedido de relaciones*

Para que la Junta pericial de esta villa pueda en su día ocuparse de la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería, que ha de servir de base al repartimiento de dicha contribución, para 1905, se hace preciso que por los contribuyentes, así vecinos como forasteros, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, relaciones juradas de las alteraciones que hayan experimentado en sus riquezas, con los documentos legales que lo justifiquen.

Botija 14 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Juan Morgado.

GARGANTA LA OLLA

*Cuentas*

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año de 1902, quedan de manifiesto en la Secretaría, por término de quince días, para examen y observaciones del vecindario.

Garganta la Olla 11 de Mayo de 1904.—El Alcalde accidental, Angel López.

TORREJON EL RUBIO

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, con la dotación anual de mil pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que llegue á conocimiento del público y puedan solicitarlo las personas que lo deseen y se hallen adornadas de los requisitos que previene el artículo 123 de la Ley Municipal, debiendo presentar las solicitudes ante esta Alcaldía, dentro del término de quince días de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial.

Torrejón el Rubio á 11 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Abundio Parra.

PERALES

*Exposición al público al reparto gremial de líquidos*

Terminado el repartimiento gremial de líquidos de este pueblo para el año de 1903, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos contribuyentes lo crean oportuno.

Perales á 8 de Mayo de 1904.—El Alcalde accidental, Pedro Sales.

VILLAS-BUENAS

*Pedido de relaciones*

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda en su día proceder á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año de 1905, se hace preciso que los contribuyentes así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de

quince días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, relaciones juradas de las alteraciones sufridas en su riqueza, acompañando los documentos que justifiquen tener satisfechos los derechos reales, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villas-Buenas á 7 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Eusebio Moreno.

*Exposición al público del repartimiento de Consumos*

Terminado por la Junta municipal el reparto vecinal de consumos de esta villa para el corriente año de 1904, incluyendo en el mismo el cupo total de dicho impuesto, se halla expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante el mismo pueda ser examinado por los contribuyentes y presentarse las reclamaciones que crean oportunas; en ya resolución en sesión pública tendrá lugar en las Casas Consistoriales al día siguiente de terminado el plazo de exposición, á las diez de la mañana.

Villas-Buenas á 7 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Eusebio Moreno.

JARILLA

Don Hilario Hernández Martín, Alcalde constitucional de Jarilla.

Hago saber: Que el día diez y nueve del actual y hora de las once, tendrá lugar en la casa Ayuntamiento de este pueblo, la tercera subasta extraordinaria de los pastos sobrantes de la Dehesa boyal denominada Nueva y Vieja, del mismo, para el año forestal de 1904 á 1905, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de su tasación primera, ó sea de mil trescientas pesetas y condiciones facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Jarilla 10 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Hilario Hernández.

Ministerio de Cultura 2010

## ALDEA DEL CANO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal, durante el primer trimestre de este año que forma, el Secretario que suscribe, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según dispone, el artículo 109 de la vigente Ley Municipal.

Mes de Enero de 1904

Día 1.º

Tuvo efecto la sesión inaugural para constituirse el nuevo Ayuntamiento, y celebrar la elección de cargos que dió el resultado siguiente: Para Alcalde Presidente, D. Fernando Higuero Cordero; primer Teniente Alcalde, D. Francisco Salazar Higuero; segundo Teniente Alcalde, D. Fernando Pacheco Harto; primer Regidor Síndico, D. Cipriano Molano García; segundo Síndico, D. Antonio Acedo Higuero; Regidor Interventor, D. José Hisado Hisado; Concejales Depositarios, D. Fileto González Martínez; primer Regidor, D. Sebastián Román Gil, y segundo Regidor, D. Leocadio Molano Alfonso; acordando celebrar una sesión ordinaria por semana y que tengan lugar en los domingos de cada una de ellas a las diez de la mañana.

Ordinaria del día 3

Después del despacho oficial se distribuyó el Ayuntamiento en tres Comisiones permanentes que se denominarán de Hacienda, Obras públicas y Ornato público, quedando compuestas en la forma siguientes: Para la de Hacienda, D. Fernando Higuero Cordero, D. Cipriano Molano García y D. José Hisado Hisado; para la de Ornato, D. Francisco Salazar Higuero, D. Leocadio Molano Alfonso y D. Fileto González Martínez; para la de Obras públicas, don Fernando Pacheco Harto, D. Sebastián Román Gil y D. Antonio Acedo Higuero.

Seguidamente se acordó por unanimidad confirmar en sus cargos a todos los empleados de plantilla de este Municipio.

También se formó la lista de las familias pobres que han de disfrutar gratis en el corriente año la asistencia médica y suministro de medicamentos por los titulares de este Municipio, facilitándoles copia a éstos.

Y por último se acordó instruir el oportuno expediente para la renovación de esta Junta municipal, dividiendo a estos vecinos con derecho a ello en cinco secciones.

Ordinaria del día 10

Después del despacho oficial se acordó:

Aprobar el extracto de acuerdos del cuarto trimestre del año anterior y que se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

También se acordó autorizar a la Presidencia para que adquiera en arriendo una casa que se destine a locales de Escuelas y vivienda de la Profesora, puesto que la que se tenía preparada para el próximo año económico de 1904 a 1905, se ha despedido por su dueño en tiempo oportuno.

Ordinaria del día 17

Después del despacho oficial se acordó:

1.º Aprobar la cuenta llevada con este Ayuntamiento por su

Agente en Cáceres D. Ramón Miña en el segundo semestre de 1903.

2.º Abonar con cargo a Imprevistos las ocho pesetas de gastos de correo y escritorio de dicho Agente, durante referido segundo semestre.

Y 3.º Transferir el crédito del artículo 7.º al artículo 2.º del capítulo 6.º del vigente presupuesto con objeto de atender a la reparación de caminos vecinales.

Ordinaria del día 24

Después del despacho oficial y previo los requisitos y solemnidades de la Ley Municipal, se llevó a efecto el sorteo de Asociados para esta Junta municipal, dando el siguiente resultado: de la primera sección, D. Juan Márquez Román y D. Francisco Román Gil; de la segunda sección, D. Francisco Molano Salazar y D. Fernando Bazaga Corbero; de la tercera sección, don Alonso Pacheco Novillo y D. Francisco Luengo Molano; de la cuarta sección, D. José García Campo, y de la quinta sección, D. Lorenzo Gil González y D. Fernando Corbacho Cordero.

Seguidamente se acordó declarar definitivamente ultimadas las listas de electores para Compromisarios en el corriente año, previa la exclusión de D. Isidoro Corbacho Tomés, don Antonio Tello Santos, D. Silvestre García Jordán y D. Lorenzo Gil González, así como las inclusiones de D. Francisco Salazar Higuero, D. Fernando Pacheco Harto, D. José Hisado Hisado y D. Fileto González Martínez, remitiendo copia de dichas listas al Gobierno de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Ordinaria del día 31

Después del despacho oficial se acordó:

1.º Aprobar la distribución de fondos en este Municipio para el mes de Febrero próximo.

Y 2.º Aprobar el pago hecho del alquiler de la casa que este Ayuntamiento lleva en arrendamiento, correspondiente al segundo semestre de 1903, que equivale al primer semestre del año económico de 1903 a 1904.

Mes de Febrero de 1904

Ordinaria del día 7

Terminado el despacho oficial se acordó:

1.º Pagar 25 pesetas a que ascienden las limosnas realizadas en socorros domiciliarios en Nochebuena última; 17 pesetas 50 céntimos por los gastos de festejos por el Natalicio del niño Jesús en Nochebuena última; 91 pesetas 50 céntimos por los jornales y materiales en la reparación del camino del Cementerio durante las tres primeras semanas de trabajo.

Y por último transferir un crédito del artículo 4.º al artículo 3.º del capítulo 10 del presupuesto vigente en este Municipio

Ordinaria del día 14

Terminado el despacho oficial se acordó aprobar el presupuesto extraordinario formado en este Municipio para el presente año, que se fije al público por quince días, y transcurridos, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Ordinaria del día 21

Después del despacho oficial se acordó:

1.º Que se atienda al premio de matadores de animales dañinos, cuidando de cumplir lo que dispone el artículo 69 del Reglamento de 3 de Julio de 1903, y teniendo presente los insignificantes recursos con que se dota este servicio en el presupuesto vigente.

2.º Abrir concurso por ocho días para proveer la plaza de Recaudador de Consumos en este año, previa fianza en metálico igual a la cuarta parte del reparto.

3.º Aprobar el contrato de arrendamiento hecho por la Presidencia con Juana Cordero Iglesias, de una casa para locales de Escuelas y vivienda para la Profesora en el próximo año económico de 1904 a 1905

4.º Transferir 50 pesetas del artículo 7.º al artículo 2.º del capítulo 6.º del presupuesto corriente de este Ayuntamiento.

Y por último se acordó por unanimidad quedar enterada la Corporación de haberse levantado arqueo extraordinario en 18 del actual para hacerse cargo el Regidor Interventor de la llave que ha venido en poder del Secretario Contador, cumpliendo con ello lo dispuesto por el Gobierno de provincia en circular de 11 del corriente.

Ordinaria del día 28

Después del despacho oficial se ocupó la Corporación en depurar los parentescos de estos Concejales con los mozos del presente reemplazo, quedando designados los ex Concejales que han de sustituir a los incompatibles en la próxima clasificación y declaración de soldados del reemplazo actual.

También quedaron nombrados los talladores para la medición de los mozos en dicho acto.

Igualmente se acordó anunciar la vacante de la Depositaria municipal y la del Pósito de este pueblo para proveer dichas plazas previa fianza.

Y por último se acordó aprobar la distribución de fondos en este Municipio durante el mes de Marzo próximo.

Mes de Marzo de 1904

Extraordinaria del día 2

Previo convocatoria al efecto, se reunió el Ayuntamiento para acordar sobre la provisión de la plaza de Recaudador de Consumos, acordando abrir nuevo concurso admitiendo fianza en fincas por no haberse hecho proposición con fianza en metálico.

Ordinaria del día 6

No tuvo efecto por estar ocupado el Ayuntamiento en la clasificación y declaración de soldados en este reemplazo y revisión de exenciones de los tres anteriores.

Extraordinaria del día 12

Previo convocatoria se ocupó el Ayuntamiento de los asuntos siguientes:

Declarar prófugo para todos los efectos legales al mozo Juan Román Molina Salazar, número 5 del presente reemplazo, condenándole al pago de todos los gastos que ocasiona su busca y captura y conducción a la capital.

2.º Aprobar la cuenta de la recaudación voluntaria de Consumos correspondiente al año de 1903.

3.º Nombrar Recaudador de Consumos para el presente año a don Francisco Molano Salazar, quedando admitida una finca en fianza que presentó su fiador D. Vicente Mendo Cortés.

Y por último, que desde el 14 de presente se abra la recaudación voluntaria de Consumos del primer trimestre del presente año.

Ordinaria del día 13

Después del despacho oficial, entendió el Ayuntamiento sobre el reconocimiento y medición de mozos sorteados en otros Municipios y residentes en éste, acordando remitir certificación al Ayuntamiento respectivo.

También acordó quedar enterado de haberse recibido la aprobación del Gobierno de provincia sobre las cuentas de este Pósito municipal de 1902, y que se comunique a los cuentadantes para su satisfacción.

Y por último se acordó requerir a los vecinos de este pueblo Juan González Bazaga, Fernando Corbacho Cordero, Francisco Román Gil y Antonio Bazaga Corbacho, para que destruyan los muros de cerramientos en terrenos procomunales, usurpados por los mismos; apercibidos que de no hacerlo, se les irrogarían los perjuicios consiguientes.

Ordinaria del día 20

Después del despacho oficial se acordó:

1.º Aprobar la distribución de fondos en este Municipio para el mes de Abril próximo.

2.º Nombrar Comisionado por este Ayuntamiento con el doble carácter de Delegado del mismo a don Juan Bachiller Cotrina, para que asista el día 4 de Abril próximo al juicio de exenciones ante la Comisión mixta.

3.º Aprobar el presupuesto extraordinario formado en este Municipio para el corriente año y que se fije al público por quince días y después se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Y por último se nombró Agente ejecutivo de Consumos en el presente año a D. Antonio Tello Santos, el cual presente como fiador para tal cargo al vecino de este pueblo Ramón Pacheco Harto.

Ordinaria del día 27

No tuvo efecto por falta de número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Junta Municipal

Extraordinaria del 2 Marzo 1904

Previo convocatoria al efecto se aprobó por unanimidad el presupuesto extraordinario formado en este Municipio para el corriente año.

Aldea del Cano a 8 de Abril de 1904.—El Secretario del Ayuntamiento, Juan Bachiller.

Diligencia.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 10 del actual.

Aldea del Cano a 12 de Abril de 1904.—El Secretario, Juan Bachiller.—V.º B.º.—El Alcalde, Fernando Higuero.

LOGROSÁN

Anuncio

En poder de uno de estos vecinos se halla depositado de mi orden el semoviente que a continuación se reseña.

Y se hace público en averiguación del dueño para que pueda presentarse a recogerlo.

Logrosán 15 de Mayo 1904.—El Alcalde, Andrés Moreno Calzada.

Señas

Una yegua cerrada, pelo castaño, de seis cuartas escasas, tuerta del ojo derecho, coja de los dos pies, sin hierro.

# AYUNTAMIENTO DE CACERES

## ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos, ocurridas en Cáceres durante el mes de Abril de 1904  
 Población de derecho según Censo último, 13.617 habitantes

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á 1 años		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	Varones	Hembras	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)																
Tifus exantemático																	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica																	
Viruela																	
Sarampión																	
Escarlatina																	
Coqueluche																	
Difteria y crup																	
Grippe																	
Cólera asiático																	
Cólera nostras																	
Otras enfermedades epidémicas																	
Tuberculosis pulmonar					1					1					2		2
Tuberculosis de las meninges																	
Otras tuberculosis																	
Sífilis																	
Cáncer y otros tumores malignos																	
Meningitis simple	1		1												2	1	3
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral															1	1	2
Enfermedades orgánicas del corazón															1	1	2
Bronquitis aguda		2													2		2
Bronquitis crónica															1		1
Pneumonia															1		1
Otras enfermedades del aparato respiratorio															1		1
Afecciones del estómago (menos cáncer)															1		1
Diarrea y enteritis															1		1
Diarrea en menores de dos años	1														1		1
Hernias, obstrucciones intestinales															1		1
Cirosis del hígado															1		1
Nefritis y mal de Bright															1		1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos															1		1
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer															1		1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)																	
Otros accidentes puerperales																	
Debilidad congénita y vicios de conformación	1	4		2											1	6	7
Debilidad senil																1	1
Suicidios																	
Muertes violentas																	
Otras enfermedades																	
Enfermedades desconocidas ó mal definidas																	
<b>TOTALES POR SEXOS</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>4</b>				<b>12</b>	<b>14</b>	<b>26</b>
<b>TOTALES POR EDADES</b>	<b>9</b>	<b>4</b>			<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>8</b>						<b>26</b>		<b>26</b>

### DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS				
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL GENERAL	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL GENERAL
V	H	V	H		V	H	V	H	
11	17	3	1	32	1	1			34

### Matrimonios y sentencias de nulidad y divorcio

DECENAS	Matrimonios canónicos inscritos con arreglo al nuevo Código				Partidas sacramentales transcritas de matrimonios celebrados antes de 1.º de Mayo de 1889	MATRIMONIOS CIVILES	EJECUTORIAS	
	Con asistencia del Juez municipal ó su delegado	Sin asistencia del Juez municipal Por falta de aviso previo	Por otras causas	De nulidad			De divorcio	
Primera	4							
Segunda	6							
Tercera	5							
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>							

En Cáceres á 4 de Mayo de 1904 — El Alcalde-Presidente, José Elias Prats. — El Secretario, Fernando Alvarez.

# CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1904

Pueblo de Cachorrilla

**MATRICULA** que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 1.<sup>a</sup> Sección de la 5.<sup>a</sup> vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden.....	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes	Número del epígrafe.....	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte ú oficio por que contri- buyen	Cuota	16 por	Re-	Total	6 por	20 por	Total	Corres-
					para el Tesoro	100 Ley	cargos	cuotas	100 de	por	general	ponde
					Pesetas	Pesetas	muni- cipales	para el Teso- ro y re- cargos muni- cipales	aumento para los gas- tos de forma- ción de matri- cula, co bran- za, etc.	impuesto transi- torio	Pesetas	Pesetas
TARIFA 1. <sup>a</sup> Clase 12.—Número 9												
1	Martín, Lucio.....		Alhóndiga.....	Venta aceite y vinagre....	16	.	.	16	. 96	3 20	20 16	5 04
Total de la Tarifa 1. <sup>a</sup> .....					16	.	.	16	. 96	3 20	20 16	5 04
TARIFA 3. <sup>a</sup> Número 398.												
2	Macías Granado, Juan.....		Obscura.....	Aceña en río.....	77	.	.	77	4 62	15 40	97 02	24 26
Total de la Tarifa 3. <sup>a</sup> .....					77	.	.	77	4 62	15 40	97 02	24 26
TARIFA 4. <sup>a</sup> Número 81												
3	Cruz, Agapito.....		Plaza.....	Herrero.....	14	.	.	14	. 84	2 80	17 64	4 41
Total de la Tarifa 4. <sup>a</sup> .....					14	.	.	14	. 84	2 80	17 64	4 41
TARIFA 5. <sup>a</sup> Número 8												
4	Cruz, María (herederos).....		Obscura.....	Horno de pan cocer.....	6	.	.	6	. 36	1 20	7 56	
Total de la Tarifa 5. <sup>a</sup> .....					6	.	.	6	. 36	1 20	7 56	

## RESUMEN

TARIFAS	Número de contribuyentes	Cuotas para el Tesoro Pesetas	Recargo municipal Pesetas	SUMA Pesetas	6 por 100 de cobranza Pesetas	20 por 100 de impuesto transitorio Pesetas	TOTAL GENERAL Pesetas
Primera.....	1	16	.	16	. 96	3 20	20 16
Segunda.....	1	77	.	77	4 62	15 40	97 02
Tercera.....	1	14	.	14	. 84	2 80	17 64
Cuarta.....	1	6	.	6	. 36	1 20	7 56
Suma.....	4	113	.	113	6 78	22 60	142 38

Importa esta matrícula las figuradas ciento cuarenta y dos pesetas y treinta y ocho céntimos, salvo error. Cachorrilla á 1.º de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Marcos Blanco.—El Secretario, Fernando Montero.  
DECRETO.—Expóngase al público la precedente matrícula, á los efectos que dispone el artículo 106 del vigente Reglamento industrial.

Cachorrilla á 1.º de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Marcos Blanco.—El Secretario, Fernando Montero.  
Don Fernando Montero Macías, Secretario del Ayuntamiento de Cachorrilla.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución Industrial y de Comercio de esta localidad, formada para el año de 1904, ha estado expuesta al público por término de ocho días, durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamación. Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Cachorrilla á 9 de Noviembre de 1903.—El Secretario, Fernando Montero.—V.º B.º—El Alcalde, Marcos Blanco.—Es copia.—El Administrador de Hacienda, M. G. Pordomingo.

# CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1904

Pueblo de Valdefuentes

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª Sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Apellidos y nombre de los contribuyentes	Número del epígrafe	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen	Cuota para el Tesoro — Pesetas	16 por 100 Ley de Presupuestos — Pesetas	Recargos municipales para el Ayuntamiento — Pesetas	Total cuotas para el Tesoro y recargos municipales — Pesetas	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 impuesto transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas	Corresponde al trimestre — Pesetas
<b>TARIFA 1.ª</b>											
<i>Clase 4.ª</i>											
Rodriguez Amarilla, Juan Angel (viuda).....		Audiencia .....	Vendedor al por menor de tejidos, etc.....	114	.	18 24	132 24	7 93	22 80	162 97	40 74
Suman.....				114	.	18 24	132 24	7 93	22 80	162 97	40 74
<b>TARIFA 3.ª</b>											
Pemes Sánchez, Alejandro.....	234	Plaza .....	Fábrica de anisado de aguardientes .....	22 40	.	3 58	25 98	1 56	4 48	32 02	8 01
Rodriguez Rico, Nicolás .....	412	Bienvenida .....	Prensa de husillo para la aceituna .....	78	.	12 48	90 48	5 43	15 60	111 51	27 88
Arias Fernández, Máximo, y compañeros .....	412	San Agustín .....	Idem .....	78	.	12 48	90 48	5 43	15 60	111 51	27 88
Suma.....				178 40	.	28 54	206 94	12 42	35 68	255 04	63 77
<b>TARIFA 4.ª</b>											
<i>Orden civil</i>											
Pemes Sánchez, D. Alejandro .....	7	Plaza .....	Farmacéutico.....	50	.	8	58	3 48	10	71 48	17 87
Rivas León, D. Eugenio.....	12	San Agustín.....	Veterinario .....	32	.	5 12	37 12	2 23	6 40	45 75	11 44
<i>Clase 7.ª</i>											
Domán Hidalgo, Luis.....	81	Señor .....	Herrero.....	14	.	2 24	16 24	0 97	2 80	20 01	5
Polano Muñoz, Juan .....	104	Audiencia .....	Zapatero.....	14	.	2 24	16 24	0 97	2 80	20 01	5
Suma.....				110	.	17 60	127 60	7 65	22	157 25	39 31

## RESUMEN

TARIFAS	Número de contribuyentes	Cuotas para el Tesoro — Pesetas	Recargo municipal — Pesetas	SUMA — Pesetas	6 por 100 de cobranza — Pesetas	20 por 100 de impuesto transitorio — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas
Primera .....	1	114	18 24	132 24	7 93	22 80	162 97
Segunda .....	.	.	.	.	.	.	.
Tercera .....	3	178 40	28 54	206 94	12 42	35 68	255 04
Cuarta .....	4	110	17 60	127 60	7 65	22	157 25
Suma.....	8	402 40	64 38	466 78	28	80 48	575 26
Quinta (sección 1.ª) .....	8	402 40	64 38	466 78	28	80 48	575 26

Importa esta matrícula las figuradas quinientas setenta y cinco pesetas veintiséis céntimos, salvo error. Valdefuentes á 12 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Francisco Alvarado Merino. SECRETO.—Expóngase al público la precedente matrícula, á los efectos que dispone el artículo 106 del vigente Reglamento Industrial.

Valdefuentes á 12 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Francisco Alvarado Merino. En Antonio Galán Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Valdefuentes.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución Industrial y de Comercio de esta villa, formada para el año de 1904, ha estado expuesta al público por el término de quince días, durante los cuales no se han presentado reclamaciones. Y para que conste expido la presente, visada por el Sr. Alcalde en Valdefuentes á 7 de Noviembre de 1903.—El Secretario, Antonio Galán Fernández—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Alvarado.—Es copia.—El Administrador de Hacienda, M. G. Pordomingo.

# CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1904 Pueblo de Monroy

MATRÍCULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 1.<sup>a</sup> Sección de la 5.<sup>a</sup> vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes	Número del epígrafe	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen	Cuota para el Tesoro	20 por 100 impuesto transitorio	16 por 100 Ley de Presupuestos	Re-cargos municipales para el Ayuntamiento	Total cuotas para el Tesoro y re-cargos municipales	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc.	Total general	Corrección al trimestre
					Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>TARIFA 1.<sup>a</sup></b>												
<i>Clase 8.<sup>a</sup>—Número 7</i>												
1	Camarero Gómez, D. Evaristo			Establecimiento para venta al por menor de artículos de mercería y paquetería, seda, hilo, cintas y botones.	60	12	9 60	.	81 60	4 17	85 77	21
2	Simón Serrano, Crispulo			Idem idem	60	12	9 60	.	81 60	4 17	85 77	21
<i>Clase 9.<sup>a</sup>—Número 1</i>												
3	Collazos y Collazos, Anastasio			Taberna ó tienda para la venta al por menor de vinos y aguardientes del país	30	6	4 80	.	40 80	2 10	42 90	1
4	Cortés del Amo, Francisco			Idem idem	30	6	4 80	.	40 80	2 10	42 90	1
5	Marín Benito, Regino			Idem idem	30	6	4 80	.	40 80	2 10	42 90	1
Importa la Tarifa 1. <sup>a</sup>					210	42	33 60	.	285 60	14 64	300 24	7
<b>TARIFA 3.<sup>a</sup></b>												
<i>Clase 6.<sup>a</sup>—Número 400</i>												
6	Sánchez Jiménez, Manuel			Molino harinero que muele con dos piedras más de tres meses y menos de seis	26	5 20	4 16	.	35 36	1 81	37 17	
Importa la Tarifa 3. <sup>a</sup>					26	5 20	4 16	.	35 36	1 81	37 17	
<b>TARIFA 4.<sup>a</sup></b>												
<i>Número 1</i>												
7	Martínez Jiménez, D. Juan			Albéitar	16	3 20	2 56	.	21 76	1 11	22 87	
<i>Número 7</i>												
8	González Amor, D. Rafael			Farmacéutico	50	10	8	.	68	3 48	71 48	
<i>Número 12</i>												
9	Criado Valcárcel, D. Joaquín			Veterinario	32	6 40	5 12	.	43 52	2 23	45 75	
<i>Clase 7.<sup>a</sup>—Número 47</i>												
10	Bravo Mendoza, José			Barbero	14	2 80	2 24	.	19 04	. 97	20 01	
<i>Número 108</i>												
11	Bravo García, Felipe			Zapatero	14	2 80	2 24	.	19 04	. 97	20 01	
Importa la tarifa 4. <sup>a</sup>					126	25 20	20 16	.	171 36	8 76	180 12	
<b>TARIFA 5.<sup>a</sup></b>												
<i>Clase 2.<sup>a</sup>—Número 8</i>												
12	Vegas Collazos, Uipiano			Horno de pan cocer	6	1 20	. 96	.	8 16	. 41	8 57	
Importa la Tarifa 5. <sup>a</sup>					6	1 20	. 96	.	8 16	. 41	8 57	

# SUMEN

TARIFAS	Número de contribuyentes	Cuotas para el Tesoro — Pesetas	20 por 100 impuesto transitorio — Pesetas	Recargo municipal — Pesetas	SUMA — Pesetas	6 por 100 de cobranza — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas
Primera.....	5	210	42	33 60	285 60	14 64	300 24
Segunda.....	1	26	5 20	4 16	35 36	1 81	37 17
Tercera.....	5	126	25 20	20 16	171 36	8 76	180 12
Suma.....							
Quinta (sección 1.ª).....	1	6	1 20	96	8 16	41	8 57
	12	368	73 60	58 88	500 48	25 62	526 10

Importa esta matrícula las figuradas quinientas veintiséis pesetas diez céntimos, salvo error.

Monroy á 9 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Félix Calloso.—El Secretario, Eustasio del Sol.

DECRETO.—Expóngase al público la precedente matrícula, á los efectos que dispone el artículo 106 del vigente Reglamento Industrial.

Monroy á 9 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Félix Calloso.—El Secretario, Eustasio del Sol.

Don Eustasio del Sol Bravo, Secretario del Ayuntamiento de Monroy.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución Industrial y de Comercio de esta localidad, formada para el año de 1904, ha estado expuesta al público por el término de diez días, durante los cuales no se han presentado reclamaciones. Y para que conste expido la presente, visada por el

Alcalde en Monroy á 7 de Noviembre de 1903.—El Secretario, Eustasio del Sol.—V.º B.º—El Alcalde, Félix Calloso.—Es

pia.—El Administrador, M. G. Pordomingo.

## CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1904

Pueblo de Mata de Alcántara

RICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de

1906, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comendados en las Tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, y primera Sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes	Número del epígrafe	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen	Cuota para el Tesoro — Pesetas	16 por 100 Ley de Presupuestos — Pesetas	Re-cargos municipales para el Ayuntamiento — Pesetas	Total cuotas para el Tesoro y re-cargos municipales — Pesetas	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 impuesto transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas	Corresponde al trimestre — Pesetas
TARIFA 1.ª Clase 8.ª—Número 7.											
do Sánchez, Zóilo.....		Hornos sin núm.	Paquetería.....	60	.	9 60	69 60	4 17	12	85 77	21 45
Total de la 1.ª.....				60	.	9 60	69 60	4 17	12	85 77	21 45

Número de orden.....

Número de orden.....	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes	Número del epígrafe.....	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen	Cuota para el Tesoro — Pesetas	16 por 100 Ley de Presupuestos — Pesetas	Recargos municipales para el Ayuntamiento — Pesetas	Total cuotas para el Tesoro y recargos municipales — Pesetas	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc.	20 por 100 impuesto transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas	Corresponde al trimestre — Pesetas
<b>TARIFA 3.<sup>a</sup></b>												
<b>Número 399</b>												
2	Salgado Sevilla, Julián (viuda).....		Rivera .....	Molino harinero.....	13		2 08	15 08	90	2 60	18 58	4 65
3	Salgado Parro, Tomás .....		Idem.....	Idem.....	13		2 08	15 08	90	2 60	18 58	4 65
4	Ortiz de Vera, Enrique.....		Idem.....	Idem.....	13		2 08	15 08	90	2 60	18 58	4 65
<b>Número 414</b>												
5	Salgado Sevilla, Julián (viuda) ...		Martín Pérez....	Lagar de viga .....	52		8 32	60 32	3 61	10 40	74 33	18 59
6	Sánchez Moreno, Saturio, y socios.		Idem.....	Idem.....	52		8 32	60 32	3 61	10 40	74 33	18 59
7	Moreno Claver, Marcelino .....		Idem.....	Idem.....	52		8 32	60 32	3 61	10 40	74 33	18 59
<b>Total de la 3.<sup>a</sup>.....</b>					195		31 20	226 20	13 53	39	278 73	69 72
<b>TARIFA 4.<sup>a</sup></b>												
<b>Número 1.<sup>o</sup></b>												
8	Bello Medina, Felipe.....		Alamo, 15 .....	Herrador.....	16		2 56	18 56	1 21	3 20	22 97	5 7
9	Rosado Moreno, Francisco.....		Cura, 11.....	Ministrante .....	14		2 24	16 24	97	2 80	20 01	5
<b>Número 81</b>												
10	Gutiérrez Santano, Juan .....		Fragua, 2 .....	Herrero.....	14		2 24	16 24	97	2 80	20 01	5
<b>Número 104</b>												
11	Borrega Medina, Regino .....		Cura sin número.	Zapatero.....	14		2 24	16 24	97	2 80	20 01	5
<b>Total de la 5.<sup>a</sup>.....</b>					58		9 28	67 28	4 12	11 60	83	20

## RESUMEN

TARIFAS	Número de contribuyentes	Cuotas para el Tesoro — Pesetas	Recargo municipal — Pesetas	SUMA — Pesetas	6 por 100 de cobranza — Pesetas	20 por 100 de impuesto transitorio — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas
Primera .....	1	60	9 60	69 60	4 17	12	85 77
Segunda .....	6	195	31 20	226 20	13 53	39	278 73
Tercera .....	4	58	9 28	67 28	4 12	11 60	83
Cuarta .....							
Quinta (sección 1. <sup>a</sup> ).....							
<b>Suma.....</b>	<b>11</b>	<b>313</b>	<b>50 08</b>	<b>363 08</b>	<b>21 82</b>	<b>62 60</b>	<b>447 50</b>

Importa esta matrícula las figuradas cuatrocientas cuarenta y siete pesetas y cincuenta céntimos, salvo error.  
 Mata de Alcántara á 10 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Deogracias Salgado.—El Secretario, Sebastián Burgos.

DECRETO.—Expóngase al público la precedente matrícula, á los efectos que dispone el artículo 106 del vigente I  
 mento Industrial.

Mata de Alcántara á 10 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Deogracias Salgado.—El Secretario, Sebastián Burgos.  
 D. Sebastián Burgos López, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.—Certifico: Que la precedente matrícula de  
 tribución Industrial y de Comercio de esta villa, formada para el año de 1904, ha estado expuesta al público por el tér  
 quince días, durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamación. Y para que conste expido la presente, visada  
 Sr. Alcalde en Mata de Alcántara á 28 de Octubre de 1903.—Sebastián Burgos.—V.º B.º—El Alcalde, Deogracias Sal  
 Es copia.—El Administrador de Hacienda, M. G. Pordomingo.